

Conclusión del estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas en el primer trimestre del año actual.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mine- ral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilo- gramo.	Valor inte- gro	Importe	3 por 100
							del quintal métrico. — Pesetas.	total. — Pesetas.	del valor íntegro. — Pesetas.
Violeta.	Cartagena.	Luis Canthal.	Hierro.	10.972	46	»	»	»	»
Victoria y Joaquina.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	0 30	3291 60	98 74
Wolfrán.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Ventura.	Id.	Estanislao Rolandi.	Hierro.	5.283	48	»	»	1584 90	47 54
Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Zurbano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	19.566	48	»	0 30	5869 80	176 09
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	1.202	57	0'130	20 25	24340 50	730 21
Artesiana.	La Unión.	Alejandro Delgado.	Id.	340	40	0'05	13 »	4420 »	132 60
Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Blenda.	542	30	»	1 50	813 »	24 39
Angera.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	5.983	40	»	»	2052 »	61 56
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	35	32	1'30	8 »	280 »	8 40
Aries.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	25	64	1'10	22 82	570 50	7 11
Asdrúbal.	Id.	Pedro Luengo.	Hierro.	659	39	»	0 20	731 80	3 95
San Antonio.	Id.	José López.	»	»	»	»	»	»	»
Belleza.	Id.	Manuel Gil.	Plomo.	110	40	0'52	16 »	1760 »	52 80
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	4.827	46	»	0 30	1448 »	43 44
Calatrava.	Id.	Francisco Bosch.	Plomo.	276	45	0'57	18 »	4968 »	149 04
Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	37.032	46	»	0 30	11109 60	333 28
Virgen del Carmen.	Id.	Francisco Bosch.	»	»	»	»	»	»	»
Cinco Amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	3.558	48	»	0 30	1067 40	32 02
Constancia de un Amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	337	25	0'78	3 »	1011 »	30 33
La misma.	Id.	La misma.	Blenda.	1.146	28	»	1 70	1948 20	58 44
La Cierva.	Id.	José Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»
Consolación.	Id.	Augusto Stup.	»	»	»	»	»	»	»
Constancia y Angel.	Id.	Francisco Rosique.	Hierro.	38.000	48	»	0 25	9500 »	285 »
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	20.000	27	»	0 80	16000 »	480 »
Descuidado.	Id.	José Jiménez.	Plomo.	218	36	0'03	10 75	2352 22	70 57
San Dionisio.	Id.	Manuel Aguirre.	Id.	504	34	0'80	3 50	1764 »	52 92
Diosa.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	1.017	36	0'04	7 »	7119 »	213 57
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	478	48	»	0 30	143 40	4 30
Descuido.	Id.	Sociedad Integridad.	Plomo.	84	25	0'170	11 »	924 »	27 72
Desconfianza.	Id.	José Jumilla.	Hierro.	5.370	46	»	0 30	1611 »	48 33
Desamparados.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	14.486	48	»	0 30	4345 80	130 37
Estrella.	Id.	Adolfo Aguilar.	Plomo.	3	46	0'96	18 60	55 80	1 67
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	26	28	0'84	10 75	281 65	8 85
Enrique 8.º	Id.	Francisco Antonio Ibáñez.	Hierro.	4.519	46	»	0 30	1355 70	40 67
Esperanza.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	874	36	0'53	10 15	8971 10	266 13
Eloisa.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	61.180	48	»	0 25	15295 »	258 85
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	8.551	27	»	0 80	6840 80	205 22
			Plomo 1.ª	780	52	0'58	16 16	12605 »	»
			Idem 2.ª	412	29	0'51	7 57	3119 »	»
			Idem 3.ª	952	18	0'50	3 64	3465 »	702 72
En el Tranvía.	Id.	Camilo Aguirre.	G. grueso.	467	33	0'53	9 07	4235 »	»
			Blenda.	11.200	30	»	2 »	22400 »	672 »
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	732	40	0'01	5 »	3660 »	109 80
Encarnación.	Id.	Sociedad La Maravilla.	Blenda.	1.874	»	»	0 50	937 »	28 11
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	262	47	»	0 30	78 60	2 37
San Francisco.	Id.	Sres. Barrington.	Blenda.	6.526	28	»	1 70	11094 20	332 22
Fortuna.	Id.	Manuel Gil.	»	»	»	»	»	»	»
Fragante Azucena.	Id.	Julio Soler.	»	»	»	»	»	»	»
Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Hierro.	14.689	48	»	0 30	4400 70	132 02
Felisa.	Id.	Juan de la Cierva.	Id.	2.210	»	»	0'815	1801 39	54 04
San Francisco de Sales.	Id.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	»	»	»	»	»	»	»
Fuensanta.	Id.	Juan Miguel Cervantes.	Hierro.	5.200	46	»	0 25	1300 »	49 »
Santa Florentina 2.ª	Id.	Fulgencio Miguel.	Blenda.	950	27	»	0 80	760 »	22 80
Felicidad.	Id.	Francisco Clemente.	Hierro.	7.350	49	»	0 30	2205 »	66 16
Isabela.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	249	33	0'50	9 10	2265 90	67 97
Ya lo hemos visto.	Id.	Jacinto Conesa.	Hierro.	10.230	46	»	0 30	3069 »	92 07
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	640	4	»	0 75	480 »	14 40
Iberia.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	109.053	46	»	0 30	32715 90	981 47
San Isidoro.	Id.	Joaquín Ruiz.	»	»	»	»	»	»	»
San Jorge.	Id.	Vicente Fernández.	Plomo.	680	40	0'04	7 »	4760 »	142 80
San José.	Id.	Juan Mora.	Hierro.	28.466	48	»	0 25	7116 50	213 49
Júpiter.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	369	40	»	0 30	110 70	3 32
San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Lucera.	Id.	Francisco Bosch.	Hierro.	4.150	48	»	0 30	1245 »	37 85
San Lorenzo.	Id.	Luis Salmerón.	Blenda.	4.000	28	»	1 95	7000 »	210 »
Montaña.	Id.	Manuel Egurquiza.	Plomo.	128	32	0'05	9 10	1164 80	34 94
Mariana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	14.000	45	»	0 30	4200 »	126 »
San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	168	36	0'03	10 79	1812 72	54 38
Marte.	Id.	José Jiménez.	Id.	185	36	0'03	10 79	1996 15	59 88
Mercurio.	Id.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	»	»	»	»	»	»	»
Matilde.	Id.	Idem Integridad.	Hierro.	6.496	48	»	0 33	2143 68	64 31
Navidad.	Id.	Alfonso Carrión.	Plomo.	246	62	3'20	12 25	3013 50	90 40
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	295	37	2'70	5 25	1548 75	46 42
Oriolensa.	Id.	Sociedad Mercedes.	Id.	138	40	0'05	16 »	2208 »	66 24
Olivares.	Id.	Antonio Lanzarote.	Hierro.	37.000	48	»	0 25	9250 »	277 50
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	4.929	26	»	0 75	3696 76	110 90
Ondusman.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	36.000	46	»	0 30	10800 »	324 »
Observación.	Id.	Guillermo Burgueros.	Id.	13.000	46	»	0 30	3900 »	117 »
Purísima Concepción.	Id.	Joaquín Hernández.	Plomo.	80	28	0'90	6 »	480 »	14 40
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	780	»	»	»	154 »	4 62
Paulina.	Id.	Miguel Flores.	»	»	»	»	»	»	»
Primera.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	240	33	0'40	13 »	3120 »	93 60
Paraiso.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	49.000	35	»	0 25	12250 »	367 50
Revolución.	Id.	Sociedad Unión Murciana.	Plomo.	234	48	0'30	14 »	3276 »	98 28
Robustiana.	Id.	Vicente Fernández.	Id.	119	40	0'04	7 25	862 75	25 88
Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	8.780	48	»	0 30	2634 »	79 02
Relámpago.	Id.	Jacinto Conesa.	Id.	10.230	46	»	0 30	3069 »	92 07
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	640	4	»	0 71	480 »	14 40
Revolución.	Id.	Anselmo Plazas.	»	»	»	»	»	»	»
Serrana Vicenta.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	36.000	48	»	0 25	9250 »	277 50

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mine- ral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilo- gramo.	Valor inte- gro del quintal métrico. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	2 por 100 del valor íntegro. — Pesetas.
Serrana Vicenta.	La Unión.	Carlos Lanzarote.	Calamina.	4.000	27	"	0 80	3200 »	96 »
Tomasa.	Id.	Gregorio Conesa.	"	"	"	"	"	"	"
Tercera Esperanza.	Id.	Miguel Flores.	Plomo.	76	57	0'03	19 63	1491 88	44 75
Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200.590	46	"	0 30	60177 »	1805 31
			Plomo.	14	78	0'05	32 »	456 »	13 68
			Id.	18	77	0'05	34 »	612 »	18 36
Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	6	58	0'05	12 08	72 48	4 17
			Calamina.	591	"	"	7 12	4302 83	129 08
Usurpación.	Id.	Idem El Trueno.	Hierro.	21.743	47	"	0 30	6522 90	195 68
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	216	48	0'94	17 50	3780 »	113 40
Washington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	388	40	0'04	8 »	3104 »	93 12
Víbora.	Id.	José Albaladejo.	"	"	"	"	"	"	"
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Federico Moreno.	Plomo.	3.680	28	0'40	4 »	14720 »	441 60
Ampliación.	Id.	Miguel Sarabia.	Hierro.	2.690	50	"	0 30	807 »	24 27
Santa Ana.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	17.430	56	83'00	23 46	408900 »	12368 22
La misma.	Id.	La misma.	Blenda.	482	36	"	7 »	3374 »	"
S. Antonio S.º Tomás y Pelayo	Id.	José Albaladejo.	Id.	228	30	0'30	6 »	1400 »	42 »
Adolfo.	Id.	Roque Novella.	"	"	"	"	"	"	"
San Carlos.	Id.	Miguel Zapata.	"	"	"	"	"	"	"
Coyatera.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	611	48	"	0 30	183 30	5 50
San Francisco.	Id.	José Esparza.	Plomo.	155	28	0'123	5 »	775 »	23 25
Fuensanta.	Id.	El mismo.	Id.	3.190	31	0'125	5 65	18661 »	559 85
Grupo.	Id.	Compañía de Aguilas.	Id.	349	36	0'95	15 05	5252 »	157 56
Santa Gertrudis.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	4.986	48	"	0 30	1495 80	44 87
Impensada.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	14.970	53	83'00	22 06	330238 »	9984 54
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	8.600	45	"	0 30	2580 »	"
Santa Isabel.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	2.538	47	0'80	12 25	31090 50	932 71
San José.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	270	23	0'03	5 »	1350 »	40 50
San José.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	2.397	48	"	0 30	719 10	21 57
Puntal.	Id.	Los mismos.	Id.	200	48	"	0 30	60 »	1 80
Susana.	Id.	Roque Novella.	"	"	"	"	"	"	"
Triunfo.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	11.800	56	0'101	25 36	29925 »	9354 15
La misma.	Id.	La misma.	Blenda.	1.860	35	"	6 75	12555 »	"
Talia.	Id.	Pio Wandosell.	Plomo.	740	45	0'01	10 »	7400 »	222 »
Usurpada.	Id.	José Esparza.	Id.	1.100	33	0'128	6 82	7502 »	225 06
Carlos y Dolores.	Aguilas.	Sociedad Lomo de Bas.	"	"	"	"	"	"	"
Cuatro Amigos.	Id.	Manuel Fernández.	Plomo.	40	"	"	10 »	400 »	12 »
Eloina.	Id.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	300	27	0'43	5 »	1500 »	45 »
Iberia.	Id.	Idem La Iberia.	"	"	"	"	"	"	"
Mira y vete.	Id.	Bernardo Greciet.	"	"	"	"	"	"	"
Tres Amigos.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
La Vista.	Id.	Antonio Gabarrón.	Plomo.	160	14	0'115	5 »	800 »	24 »
Amalia.	Lorca.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
Anita.	Id.	Pedro Caravaca.	"	"	"	"	"	"	"
San Antonio.	Id.	Luis Cadthal.	"	"	"	"	"	"	"
Amalia.	Id.	Sociedad Lomo de Bas.	"	"	"	"	"	"	"
Antonio.	Id.	Antonie Gabarrón.	"	"	"	"	"	"	"
Britania.	Id.	Martin Rostán.	"	"	"	"	"	"	"
Bruno.	Id.	Teodoro Eidmán.	Hierro.	2.000	40	"	0 20	400 »	12 »
Carmen.	Id.	Antonio Gabarrón.	Id.	13.000	43	"	0 20	2600 »	78 »
Carolina.	Id.	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"
Centella.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
San Carlos.	Id.	Pedro Martí.	"	"	"	"	"	"	"
Coto Felicidad.	Id.	Compañía de Azufres.	Azufre.	20.740	"	"	0 22	4562 80	136 88
Dolores.	Id.	José López.	Hierro.	6.040	42	"	0 20	1208 »	36 24
Diosa.	Id.	José Ubeda.	Id.	33.000	42	"	0 25	8250 »	247 50
Encuentro.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
Fuensanta.	Id.	Antonio Gabarrón.	Plomo.	146	14	0'115	5 »	730 »	21 90
San Francisco de Paula.	Id.	Juan García.	"	"	"	"	"	"	"
General Palas.	Id.	Pedro Caravaca.	"	"	"	"	"	"	"
Galatea.	Id.	Teodoro Eidmán.	Hierro.	10.000	40	"	0 20	2000 »	60 »
Arlabán.	Id.	Bernardo Greciet.	Id.	2.425	40	"	0 20	485 »	14 55
Santa Isabel.	Id.	Manuel Caravaca.	Id.	19.573	44	"	0 25	4893 25	146 79
San Juan Bautista.	Id.	Juan García.	Azufre.	1.200	10	"	0 50	600 »	18 »
Los Hermanos.	Id.	Teodoro Eidmán.	Hierro.	2.000	40	"	0 20	400 »	12 »
Julia.	Id.	Joaquín Baldó.	"	"	"	"	"	"	"
Mi Esperanza.	Id.	Sociedad Sierra de Enmedio.	Hierro.	14.620	40	"	0 20	2924 »	87 72
Maria.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
San Miguel.	Id.	Teodoro Eidmán.	Hierro.	8.000	40	"	0 20	1600 »	58 »
La Mejor.	Id.	Pedro Martí.	"	"	"	"	"	"	"
Otra Juanita.	Id.	Antonio Gabarrón.	Hierro.	59.800	43	"	0 20	11960 »	358 80
Otra Paca.	Id.	Ramón Martínez.	"	"	"	"	"	"	"
Oquendo.	Id.	Manuel Fernández.	"	"	"	"	"	"	"
Patrocinio.	Id.	Pedro Martínez.	"	"	"	"	"	"	"
Paco.	Id.	Antonio Gabarrón.	"	"	"	"	"	"	"
Positiva.	Id.	Sociedad Sierra Almenara.	Hierro.	30.000	43	"	0 25	7500 »	225 »
Por si acaso.	Id.	Manuel García.	"	"	"	"	"	"	"
Pura.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
Rubí.	Id.	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"
Los Reyes.	Id.	Joaquín Baldó.	"	"	"	"	"	"	"
Suerte.	Id.	Manuel Fernández.	"	"	"	"	"	"	"
Tolosa.	Id.	Luis Canthal.	"	"	"	"	"	"	"
Triunfo de la Cruz.	Id.	Teodoro Eidmán.	Hierro.	47.430	40	"	0 20	9486 »	284 58
Viento fresco.	Id.	El mismo.	Id.	4.000	40	"	0 20	800 »	24 »
Urano.	Id.	Bernardo Greciet.	Id.	1.215	40	"	0 20	243 »	7 29
Copo.	Cehegin.	Sres. Barrington.	"	"	"	"	"	"	"
Carlota.	Id.	Los mismos.	"	"	"	"	"	"	"
Caridad.	Id.	Los mismos.	Hierro.	2.000	44	"	0 30	600 »	18 »
Descanso.	Pacheco.	Los mismos.	Id.	4.000	44	"	0 30	1200 »	36 »
Verdadera Resurrección.	Id.	Los mismos.	Id.	4.000	44	"	0 30	1200 »	36 »
San Diego.	Aguilas.	Enrique Frandín.	Plomo.	90	30	0'18	10 »	900 »	27 »
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	36	34	0'18	12 »	456 »	13 68
San Vicente.	Mazarrón.	José García.	Id.	201	50	0'60	10 »	210 »	60 80

TOTAL.

69220 44

Número 801.

Agencia ejecutiva.—Zona 9.^a—Distrito de Murcia.—Diputaciones de Gea y Balsicas.—Contribución rústica.—Primer trimestre 1904 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de acumulación de débitos que se sigue en esta oficina contra los deudores de domicilio ignorado que a continuación se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres.	Débitos.	Cuotas.	Recargos.	Total general.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Antonio Cánovas.				
Cuota del Año 1903.	1 89			
Idem de años anteriores.	27 65	29 54	4 43	33 97
Félix Vivancos.				
Primer trimestre de 1904.	3 74			
Cuotas anteriores.	7 44	11 18	1 66	12 84
Ginés García Guillén.				
Cuota del año 1903.	2 48			
Idem de años anteriores.	25 44	27 92	4 19	32 11
José Avilés García.				
Primer trimestre de 1904.	2 »			
Cuotas de años anteriores.	120 62	122 62	18 39	141 11
José Rodríguez Sánchez.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	2 88			
Idem de años anteriores.	8 61	11 49	1 68	13 17
Josefa Martínez Lozano.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	3 16			
Idem de años anteriores.	144 80	147 96	22 19	170 15
José Franco Abellán.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	1 84			
Idem de años anteriores.	14 42	16 26	2 43	18 69
Juan Hernández.				
Cuota del primer semestre de 1904.	1 72			
Idem de años anteriores.	46 90	48 62	7 29	55 91
Juan Fernández.				
Cuota del primer semestre de 1904.	1 84			
Idem de años anteriores.	14 86	16 70	2 51	19 21
José Meroño Ros.				
Cuota del año 1903.	2 29			
Idem de años anteriores.	21 45	23 74	3 55	27 29
Manuel Avilés García.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	3 92			
Idem de años anteriores.	72 94	76 86	11 52	88 38
Maria Sánchez Hernández.				
Cuota del año 1903.	1 89			
Idem de años anteriores.	27 28	29 17	4 37	33 54
José Rodríguez Sánchez.				
Cuota del año 1903.	1 14			
Idem de años anteriores.	9 96	11 10	1 66	12 76
Juan Jiménez Avilés.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	13 82			
Idem de años anteriores.	1.027 14	1.040 96	156 14	1.197 10
José Vivancos Lozano.				
Cuota del primer trimestre de 1904.	6 62			
Idem de años anteriores.	443 53	450 15	67 51	517 66

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

Pacheco 23 de Abril de 1904.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección.

Número 807.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de Don Mariano Ortiz Espinosa, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, por término de treinta días á contar desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que se han presentado á reclamarla su hermana Doña Ana María y sus sobrinos Don Joaquín, Don José, Don Mariano y Doña María Teresa Ortiz y Ortiz.

Dado en La Unión á veintitrés de Abril de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Número 806.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Adolfo Fuertes Campins, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en el mismo y por mi actuación se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Procurador Don José María López Padilla, en nombre de José Saura Toboso, contra Joaquín Pérez Martínez, en cuyos autos se encuentra la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de La Unión á diez y siete de Marzo de mil novecientos cuatro; el Señor Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo entre parte de la una como demandante Don José Saura Toboso, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Cartagena, representado por el Procurador Don José María López Padilla, y defendido por el Licenciado Don Pedro de Torres-Grimas; y de la otra como demandado Don Joaquín Pérez Martínez, mayor de edad, casado, minero y vecino de esta ciudad, el que no ha comparecido, habiendo sido representado en los estrados del Juzgado sobre cobro de cantidad.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer pago á Don José Saura Toboso, de las catorce mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos que reclama, más los réditos pactados vencidos y los que en lo sucesivo venzan y las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago; en las que se condena al ejecutado Don Joaquín Pérez Martínez. Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia, por la rebeldía del ejecutado á no ser que por tener domicilio conocido el actor solicite se le notifique en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco S. Olmo.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la

suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Adolfo Fuertes.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia para que sirva de notificación al ejecutado Don Joaquín Pérez Martínez, que se encuentra ausente de esta ciudad, expido el presente testimonio en La Unión á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro. P. D., Federico M. Rico.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.